



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y SE DA PUBLICIDAD A LA ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS EN EL PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2026.

Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones previsto en la base 7 del proceso de movilidad para personal funcionario de la Escala de Agente Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 3 de junio de 2026, esta Subsecretaría,

RESUELVE

Primero.- Declarar aprobadas y publicar las listas definitivas de solicitudes admitidas (Anexo I) y excluidas (Anexo II), junto con los motivos de exclusión.

Las listas se expondrán en la página web de la convocatoria:

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/concursos-personal-funcionario/proceso-de-movilidad-amas-2026.html>

Segundo.- Dar publicidad a la asignación provisional de destinos como resultado del proceso de movilidad (Anexo III), disponiendo los participantes de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para formular alegaciones frente a la misma.

Las alegaciones se realizarán a través del correo electrónico bzn-preconcurso@miteco.es.

Las listas se expondrán en la página web de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría para la Transición Ecológica en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO

Miguel González Suela.

www.miteco.gob.es

Plaza San Juan de la Cruz, 10
28071 MADRID

